CAMBIO ESTATUTOS SOCIALES

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

aguas & aguas de Pereira

VERSIÓN AÑO 2014

Artículo Noveno – Políticas corporativas. La Sociedad contará con una política de Gobierno Corporativo orientada a la regulación y al debido cumplimiento de los fines de la Sociedad, la cual incluirá:

1. Código de Ética;

2. Código de Buen Gobierno; y

3. Políticas de Riesgo.

La Junta Directiva, contará con amplias facultades para crear, aprobar, reglamentar modificar o suprimir las políticas corporativas que rigen dentro de la Sociedad.

VERSIÓN AÑO 2020

Artículo Noveno – Políticas corporativas. La Sociedad contará con un Modelo de Gobierno Corporativo adoptado por la Junta Directiva y ~~contará~~ con una política de Gobierno Corporativo. Al efecto contará con los instrumentos que sean necesarios para ~~orientada a la regulación y al debido~~ el cumplimiento de ~~los~~ sus fines y entre los cuales se contarán los siguientes: ~~de la Sociedad, la cual incluirá.~~

1. Código de Ética;

2. Código de Buen Gobierno; y

3. Políticas de Riesgo.

Además de los señalados instrumentos, la Junta Directiva, contará con amplias facultades para crear, aprobar, reglamentar, modificar o suprimir las políticas corporativas que rigen dentro de la Sociedad a fin de permitir el correcto desenvolvimiento del Modelo de Gobierno Corporativo y de la Política de Gobierno Corporativo en consistencia con la legislación aplicable a la Sociedad y con las mejores prácticas internacionales en la materia.

JUSTIFICACIÓN

1. Reconocimiento estatutario del Modelo de Gobierno Corporativo. Se reconoce la facultad de la Junta Directiva para adoptar un Modelo de Gobierno Corporativo, el cual marque las metas a las que la Empresa debe propender en orden a especializar el rol de cada uno de sus órganos de gobierno y administración.

2. Amplificación de instrumentos para el desarrollo de la Política de Gobierno Corporativo. La Política de Gobierno Corporativo de la Empresa precisa de muchos instrumentos que, una vez articulados, mejoren el funcionamiento de sus órganos, faciliten la adopción de decisiones estratégicas y mejoren el sistema de control, entre otros fines. Por tal razón, lo más conveniente es dejar una cláusula abierta que, además de dar soporte a algunos instrumentos claves, habilite a la Junta Directiva para adoptar cualquier instrumento que estime pertinente en orden a favorecer el objetivo fundamental de generación de valor económico y social en consistencia con la ley y las mejores prácticas en la materia.

VERSIÓN AÑO 2014

Artículo Vigésimo Segundo – **COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales elegidos por la Asamblea de Accionistas por periodos de dos (2) años y sin perjuicio de que puedan ser reelegidos indefinidamente y removidos en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO 1: A las sesiones de la Junta Directiva podrá asistir con voz, pero sin voto un representante de los trabajadores de la sociedad, el cual será designado mediante votación interna de los mismos.

PARÁGRAFO 2: Tendrá voz en la Junta Directiva el Gerente y los demás funcionarios y personas a quienes aquella le otorgue. La Junta Directiva designará de su seno un presidente cuyo periodo será igual al de la Junta. El secretario de la Junta será el secretario de la sociedad

VERSIÓN AÑO 2020

Artículo Vigésimo Segundo – **COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros principales, tres de los cuales tendrán la calidad de miembros externos independientes, con sus respectivos suplentes personales elegidos por la Asamblea de Accionistas por periodos de dos (2) años y sin perjuicio de que puedan ser reelegidos indefinidamente y removidos en cualquier tiempo. Los miembros suplentes deberán tener las mismas condiciones exigidas a los principales.

PARÁGRAFO 1: A las sesiones de la Junta Directiva podrá asistir con voz, pero sin voto un representante de los trabajadores de la sociedad, el cual será designado mediante votación interna de los mismos.

PARÁGRAFO 2: Tendrá voz en la Junta Directiva el Gerente y los demás funcionarios y personas a quienes aquella le otorgue. La Junta Directiva designará de su seno un presidente cuyo periodo será igual al de la Junta. El secretario de la Junta será el secretario de la sociedad

JUSTIFICACIÓN

Entre las discusiones y propuestas que se están considerando para mejorar el Gobierno Corporativo de la Empresa en orden a favorecer la generación de valor económico y social, una de las más importante es la relativa a la Junta Directiva. En este marco, a su vez, reviste singular importancia la profundización de ciertas características de este cuerpo colegiado y, en especial, de sus miembros, siendo la independencia una de las más relevantes.

En efecto, se propone incorporar un miembro externo independiente adicional a los que ya conforman la Junta Directiva de la Empresa por virtud de sus estatutos, de manera que se logre el número requerido para el buen funcionamiento de los comités y se forme mayoría con sus votos.

Esta es una buena práctica de GC reconocida a nivel local e internacional, por cuanto en su virtud se facilita la profesionalización de la administración y la primacía de criterios técnicos, así como la visión estratégica y de largo plazo en la toma de decisiones. Una Junta Directiva con miembros independientes centra su accionar en la generación de valor y la sostenibilidad empresarial

VERSIÓN AÑO 2014

Artículo Trigésimo Tercero – **COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO:** Órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva respecto del Buen Gobierno de la Empresa. Tiene como objetivo recomendar a la Junta Directiva sistemas para la adopción, seguimiento y mejora de las prácticas de Gobierno Corporativo en la Empresa.

VERSIÓN AÑO 2020

Artículo Trigésimo Tercero – **OTROS COMITÉS DE JUNTA DIRECTIVA.** Además de lo dispuesto en el artículo precedente, la Junta Directiva de la Sociedad contará, cuando menos, con los siguientes comités permanentes:

A. COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO: Órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva respecto del Buen Gobierno de la Empresa. Tiene como objetivo recomendar a la Junta Directiva sistemas para la adopción, seguimiento y mejora de las prácticas de Gobierno Corporativo en la Empresa.

B. COMITÉ DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS. el Comité de Proyectos Estratégicos es un órgano creado con el propósito de facilitar la labor de estructuración y seguimiento del plan estratégico de la Empresa y las metas atadas a este, así como para analizar con enfoque holístico la pertinencia, conveniencia y oportunidad de los proyectos e inversiones que se definan como estratégicos por la Junta Directiva.

JUSTIFICACIÓN

Este artículo, en lo sustancial, da asiento estatutario a un comité de Junta Directiva denominado Comité de Proyectos Estratégicos.

Este comité se especializará en analizar los aspectos, propuestas e inversiones que se estimen como medidas directamente orientadas a la materialización del plan estratégico de la empresa o que, por su significación económica, envergadura técnica o de cualquier otra índole, sean cruciales para la sostenibilidad de largo plazo de la compañía y para favorecer la vocación de generación de valor económico y social.

En lo formal, es referente un artículo ya existente, el trigésimo tercero, que estatuye el Comité de Gobierno Corporativo. En este caso, entonces, la idea es que el Artículo Trigésimo Tercero sea el asiento de los comités de Junta Directiva distintos del Comité de Auditoría. De esta manera, además de no entrar a alterar la numeración de los artículos en el estatuto, se deja la idea de que el Comité de Auditoría reviste una importancia especial, lo que justifica no solo su mención independiente, sino, además, la necesidad de que sus miembros sean todos independientes.

PRINCIPALES AVANCES GOBIERNO CORPORATIVO

En la actualidad Aguas y Aguas de Pereira continúa trabajando en el **fortalecimiento progresivo de su modelo de Gobierno Corporativo,** a través del apoyo **Programa COMPASS** en el marco del proyecto para el "Diseño e implementación de un nuevo modelo de Gobierno Corporativo". Producto de este proceso se han tenido los siguiente avances:

1. **Reforma Estatutaria para formalizar la actualización del modelo de Gobierno Corporativa**
2. **Conformación de la Junta Directiva con mayoría de miembros independientes**

   (cinco (5) miembros principales, tres de los cuales tienen la calidad de miembros externos independientes)
3. **Creación del Comité de Proyectos Estratégicos e inversiones (creado con el propósito de facilitar la labor de estructuración y seguimiento del plan estratégico de la Empresa**
4. **Profesionalización y Organización funciones junta Directiva, en 5 dimensiones**
5. **Análisis de Grupos de Interés**

INSTRUMENTOS ACTUALIZADOS O IMPLEMENTADOS

MODELO DE GOBIERNO CORPORATIVO

- **PROPIEDAD ***
  - Mandato de Propiedad ✓
  - Estatutos ✓
- **JUNTA DIRECTIVA**
  - Reglamento de la Junta Directiva ✓
  - Reglamento de los comités de Junta Directiva ✓
  - Estatuto Comités Junta Directiva ✓
  - Instrumentos para el mejor funcionamiento de la JD ✓
    - Modelo operativo de la Junta Directiva ✓
    - Metodología de evaluación ✓
    - Agenda anual ✓
    - Recomendaciones para la elaboración de actas ✓
    - Declaración y revelación de conflictos de interés ✓
- **CONTROL**
  - Documento conceptual Arquitectura de Control ✓
  - Política de Control Interno ✓
  - Análisis de grupos de interés ✓
    - Código de Ética ✓
    - Recomendaciones sobre *compliance* ✓
    - Política de transparencia y revelación de información ✓
    - Estatuto de auditoría ✓

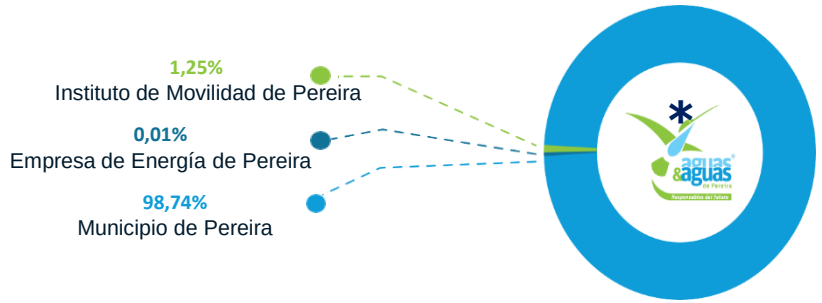

✓ EJECUTADO

✓ EN EJECUCIÓN

LEANDRO JARAMILLO

GERENTE AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA.

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE